

**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE
No. 229/25**

Sucre, 16 de junio de 2025

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 16 de Junio de 2025, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento de la solicitud verbal, realizada por la CONCEJAL: Abg. Yolanda Edith Barrios Villa, **PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE SALUBRIDAD Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR**, pidiendo al Pleno del Ente Deliberante, su **Declaratoria en Comisión Oficial de Servicios y la de todo el personal técnico de la Comisión de Medio Ambiente Salubridad y Defensa del Consumidor**, con el objeto de realizar inspecciones al servicio público de micros y microbuses en la ciudad de Sucre, que se desarrollará el día martes 17 de junio a partir de horas 08:00 hasta su conclusión; luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, el Pleno del Ente Deliberante ha determinado Declarar en Comisión Oficial de Servicios, a la **CONCEJAL: Abg. Yolanda Edith Barrios Villa, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE SALUBRIDAD Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR** y a los **SERVIDORES PÚBLICOS: Ing. José Elías Pérez Zambrana, Técnico II, Lic. Juan Carlos Nava Bernal, Técnico I, Abg. Juan Carlos Mayan Ramírez, Asesor de Concejal, Marilin Méndez Salazar Técnico II Asesora Legal, Sra. Vanesa Ochoa Sandy, Secretaria y el Sr. Mauricio Barriga Rodríguez, Chofer, todos de la Comisión de Medio Ambiente Salubridad y Defensa del Consumidor**, con el fin de realizar inspecciones al servicio público de micros y microbuses en la ciudad de Sucre, el día martes 17 de junio de la presente gestión a partir de horas 08:00 a.m. hasta su conclusión, de acuerdo a una agenda especial.

Que es competencia del Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en oficial comisión de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales ya sean en el interior o exterior de nuestro País (área urbana o rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo en todos sus niveles mediante expresa Resolución, así como lo establece la vigente normativa sobre la materia.

Que de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, nuestro Gobierno Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias y un Órgano Ejecutivo presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) del art. 16 de la Ley 482, Ley de Gobierno Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE en específico uso de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios, a la CONCEJAL: Abg. Yolanda Edith Barrios Villa, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE SALUBRIDAD Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR y a los SERVIDORES PÚBLICOS: Ing. José Elías Pérez Zambrana, Técnico II, Lic. Juan



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia

CERO
TOLERANCIA A LA
CORRUPCIÓN

Carlos Nava Bernal, Técnico I, Abg. Juan Carlos Mayan Ramírez, Asesor de Concejal, Abg. Marilín Méndez Salazar, Técnico II Asesora Legal, Sra. Vanesa Ochoa Sandy, Secretaria y el Sr. Mauricio Barriga Rodríguez, Chofer, todos de la Comisión de Medio Ambiente Salubridad y Defensa del Consumidor, con el fin de realizar inspecciones al servicio público de micros y microbuses en la ciudad de Sucre, el día martes 17 de junio de la presente gestión a partir de horas 08:00 a.m. hasta su conclusión, de acuerdo a una agenda especial, a los fines administrativos.

Art. 2º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, va a quedar a cargo de la Directiva del Concejo Municipal de Sucre.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. Rodolfo Avilés Ayma
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE


Lic. Luz Melisa Cortés
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE





Plaza 25 de mayo No 1
64 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-6440926
concejo_municipal_sucre@hotmail.com

SO.066/25
R.A.M. N° 229/25
S/a.
Ps.D
Dirección Postal: Casilla 778
Concejo Municipal de Sucre
@concejomunicipaldesucre
www.gacetamunicipalsucre.gob.bo